

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se han dictado acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación	Cuánta	Contenido del acto
29.315.109	Hros. de González Quintero, María Luisa	DEP	3.949,50	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.959.310	Hros. de Díaz López, Isabel	DEP	394,95	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
75.325.420	Hros. de Fernández Ulloa, María	DEP	1.008,99	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.841.348	Hros. de Ruiz Polo, Francisca	DEP	1.496,64	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
28.682.963	Hros. de Martín Romero, José	DEP	6.714,50	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
27.599.150	Hros. de Correa Díaz, Francisca	DEP	3.114,78	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
31.450.669	Hros. de Pinilla Romero, Carolina	DEP	789,90	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
30.117.098	Hros. de Bautista Aparicio, Antonia	DEP	415,73	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
23.336.045	Hros. de Ortega Castro, Consuelo	DEP	2.903,04	Acuerdo Inicio Expte. Reint.
40.783.761	Hros. de Manjón Mora, Salvadora	DEP	3.159,60	Acuerdo Inicio Expte. Reint.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Revisión de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días, y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con

lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PRESTACIÓN
079.110.891	MENZAR JALAL, FATNA	PNC
024.881.985	QUINTANA JIMÉNEZ, FRANCISCO	PNC
033.353.281	RAMÓN COBOS, MARÍA ANTONIA	PNC

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI: 033.391.817.

Apellidos y nombre: Ruiz Escobar, María Carmen.

Prestación: PNC.

Málaga, 26 de enero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores de referencia, por la que se acuerda instar al juzgado propuesta previa de adopción de la menor de referencia por parte de las personas seleccionadas para ello.

Núm. Expte.: 352/2010/1689.

Nombre y apellidos: Ana Isabel García Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 2.2.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando instar al juzgado propuesta previa de adopción del menor B.G.F., por parte de las personas seleccionadas para ello.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá compare-